



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE 2005-2006

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA PROHIBIR LA POSESIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LAS FACILIDADES DEPORTIVAS DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SALINAS, QUE SE UTILICEN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DONDE ESTÉN PARTICIPANDO NIÑAS, NIÑOS Y MENORES DE EDAD EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Es de todos conocidos que la filosofía envuelta en el desarrollo y práctica de las diferentes disciplinas deportivas es un medio eficaz para alejar a los niños (as), menores de edad y otras personas de los vicios relacionados con la posesión y consumo de bebidas alcohólicas que tanto daño hacen a la salud física, moral y espiritual del ser humano.
- POR CUANTO:** Creemos en el ideal griego de mente sana en cuerpo sano. Para así mantener a los niños (as), menores de edad en un ambiente de disciplinas, salud y desarrollo de grandes ciudadanos.
- POR CUANTO:** Frecuentemente encontramos en los diversos parques, canchas y otras facilidades deportivas, actividades donde se posee, vende y se consume bebidas alcohólicas con el fin de satisfacción personal o para lucro de alguna persona, asociación, institución, equipo que aprovechan la concentración de personas en dichas actividades.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:**
- SECCIÓN 1 era:** Prohibir terminantemente la posesión, venta y consumo de bebidas alcoholizadas de toda clase en facilidades deportivas, consideradas como tales por el Departamento de Hacienda y el Departamento de Salud, las cuales embriagan al usuario que las consume sin moderación cuya venta y consumo es prohibido a los menores de edad por la ley.
- SECCIÓN 2 da:** Todas las facilidades deportivas municipales donde participen niños (as) y menores de edad, deben tener un letrero donde se anuncien las disposiciones de ésta Ordenanza el cual debe estar en un lugar visible, indique el número de ésta Ordenanza y la multa aplicable a los infractores de la misma.
- SECCIÓN 3 era:** Toda persona, asociación institución o grupo que violare ésta Ordenanza, incurirá en una falta administrativa y estará sujeto a una multa de \$250.00.
- SECCIÓN 4ta:** Cualquier persona denunciada por la violación a las disposiciones de ésta Ordenanza que no satisfaga el importe de la multa administrativa impuesta, solicite vista administrativa o presente recurso de revisión ante los tribunales, se regirá conforme a las disposiciones del reglamento del procedimiento administrativo uniforme para la imposición y cobro de multa administrativa por infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del

Municipio de Salinas, adoptado por la Ordenanza Número 29, Serie 2003-2004, aprobada el día 26 de junio de 2004, del Código de Orden Público.

SECCIÓN 5 ta: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente y el Alcalde y se cumpla con el requisito de publicación que ordena el artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada.

SECCIÓN 6 ta: Copia de ésta Ordenanza se enviará al Director de la Oficina de Deportes Municipal, a las Asociaciones Recreativas, al Cuartel de la Policía Estatal y Municipal, al Departamento de Hacienda y al Honorable Tribunal de Primera Instancia en Salinas.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde a los 20 días del mes de Diciembre de 2005.

C / M
CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
 ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el dia 16 de diciembre de 2005.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega, Marta Cortés Dávila, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.**

Ausente: Hon. Jacqueline Vázquez Suárez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy dia 20 de Diciembre de 2005.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL